

Origen: DNA
Documento: EE2026/05007/08471
Referencia: 1

R.G. N° 21/2026

Ref.: Prórroga de la exigibilidad del cumplimiento de la Resolución General N° 09/2026 de fecha 20 de abril de 2026.

Montevideo, 25 de junio de 2026

VISTO: Las disposiciones establecidas por la Resolución General N° 09/2026 de fecha 20 de abril de 2026 relativas al registro de las empresas extranjeras con residencia fiscal en un país de procedencia habilitado para exonerar el Impuesto al Valor Agregado y su modificativa, Resolución General N° 12/2026 de fecha 28 de abril de 2026.

RESULTANDO: I) que la Ley 20.446 de 16 de diciembre de 2025 y su Decreto Reglamentario N° 50/026 de 12 de marzo de 2026, establecen un nuevo marco regulatorio y nuevos controles para los envíos postales internacionales;

II) que la Resolución General N° 09/2026 estableció requisitos y formalidades para la acreditación ante la Dirección Nacional de Aduanas de la residencia fiscal de los vendedores y/o plataformas digitales de comercio electrónico a los efectos de acceder a las exoneraciones correspondientes;

III) que la Resolución General N° 12/2026 dispuso la prórroga de la exigibilidad del cumplimiento de las disposiciones para el tratamiento de la exoneración del Impuesto al Valor Agregado en envíos postales internacionales al amparo de la franquicia prevista en el artículo 3 del Decreto 50/026 hasta el 1° de julio de 2026;

CONSIDERANDO: I) que, en el marco de las actividades cumplidas por el Grupo de Trabajo integrado por la Dirección Nacional de Aduanas y la Cámara Uruguaya de Couriers para evaluar la evolución del Registro y posibles medidas adicionales de facilitación establecido en el numeral 2 de la Resolución General N° 09/2026 de fecha 20 de abril de 2026, si bien se han registrado avances significativos respecto a las medidas que facilitan su implementación y en el diálogo con los operadores privados involucrados, resta aún cumplir con varias etapas ineludibles a los efectos de que el proceso culmine con una exitosa puesta en funcionamiento;

II) que en definitiva, resulta conveniente establecer una nueva prórroga para la exigibilidad del



Origen: DNA
Documento: EE2026/05007/08471
Referencia: 1

cumplimiento de las mentadas disposiciones, con la finalidad de otorgar tiempo suficiente para que todas las partes puedan desarrollar sus planes de implementación;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a las facultades conferidas por la Ley 19.276 de 19 de setiembre de 2014 – Código Aduanero de la República Oriental del Uruguay y su reglamentación vigente;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

- 1) Prorrógase la exigibilidad del cumplimiento de la Resolución General N° 09/2026 de fecha 20 de abril de 2026, que estableció las “*Disposiciones para el tratamiento de la exoneración del impuesto al valor agregado en envíos postales internacionales, al amparo de la franquicia prevista en el artículo 3 del Decreto Nro. 50/026.*”, hasta el día 1° de octubre de 2026.
- 2) Regístrese y publíquese por Resolución General. Por el Departamento de Comunicación Institucional insértese en la página Web del Organismo, quien asimismo comunicará a al Ministerio de Economía y Finanzas, Administración Nacional de Correos, Asociación Uruguaya de Empresas de Servicio Expreso, Cámara Uruguaya de Courier, Asociación Uruguaya de Agentes de Carga y Terminal de Cargas Uruguay.
- 3) Por el Departamento de Contrataciones y Suministros publíquese en el Diario Oficial.
- 4) Cumplido, archívese por el Sector Archivo del Departamento Mesa de Entrada.

JS/als/sc/dc